

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3257

La Florida, 24 AGO 2012

VISTOS:

El Ordinario N°661 de 20 de agosto de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°2901 de 24 de julio de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Formato y Calendario resumen de la propuesta pública de obras "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS VILLA SANTA TERESA SECTOR 1 Y 2, PROYECTO SKATEPARK PARA JOVENES Y NIÑOS**"; el acta de apertura de la aludida licitación de 16 de agosto de 2012; el memorándum S/N° de 16 de agosto de 2012 del encargado de Oficina de Partes; las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la recepción de antecedentes de la propuesta "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS VILLA SANTA TERESA SECTOR 1 Y 2, PROYECTO SKATEPARK PARA JOVENES Y NIÑOS**" ID 2378-83-LP12, realizado el 16 de agosto de 2012, no se presentaron oferentes ni se otorgaron garantías.

Que el artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que "*El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses*".

DECRETO:

Declárase desierta la propuesta pública denominada "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS VILLA SANTA TERESA SECTOR 1 Y 2, PROYECTO SKATEPARK PARA JOVENES Y NIÑOS**" ID 2378-83-LP12, atendida la parte considerativa del presente acto administrativo.

Los oferentes que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente acto administrativo, podrán interponer el recurso de Reposición y el Reclamo de Ilegalidad, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de interponer las demás acciones legales que estimen pertinentes.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a las Direcciones Municipales: Administración Municipal, Control, Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Obras Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/AMZ/MSMB/TRO
-Carpeta N°365/2012
Ing. SEMU N°1829



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



3442